

## **ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.**

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas del día diecisiete de agosto del año dos mil diecisiete. Siendo este el día y hora señalados en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente, doctor José Oscar Armando Pineda Navas y de los Magistrados, doctores Florentín Meléndez Padilla, José Belarmino Jaime, licenciados: Rodolfo Ernesto González Bonilla, Francisco Eliseo Ortiz Ruíz, María Luz Regalado Orellana, doctor Ovidio Bonilla Flores, licenciados: Oscar Alberto López Jeréz, José Roberto Argueta Manzano, David Omar Molina Zepeda, Elsy Dueñas Lovos, Paula Patricia Velásquez Centeno y Sergio Luis Rivera Márquez. Habiéndose conocido de la agenda aprobada los puntos siguientes: **I. INFORME RELATIVO AL CAMBIO ORGANIZATIVO DE DEPARTAMENTO A DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL. II. DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL:** a) 130/2017(82): Proyecto de resolución de trámite de Corte Plena, en el procedimiento disciplinario iniciado contra la licenciada Gilda María Isabel Cabañas Hurtado, Jueza integrante del Tribunal de Sentencia de Sonsonate. b) 113/2010(46): Instructivo instruido contra el licenciado Jorge Alberto Candray Cerón, Juez Primero de Paz de Mejicanos. c) 045/2013(12):

Instructivo instruido contra el licenciado José Antonio Palma Trejo, Juez de Paz de Antiguo Cuscatlán. d) 175/2009(46): Instructivo instruido contra el licenciado Rolando Corcio Campos y Rosa Irma Vigíl Estrada, Jueces integrantes del Tribunal Sexto de Sentencia de San Salvador. e) 170/2013: Instructivo instruido contra el licenciado Sonia Maritza Sales Rivera, Jueza Segundo de Paz de Sonsonate, por actuaciones como Jueza Especializada de Sentencia Suplente de Santa Ana y f) Informe sobre detención administrativa de Juez de Vigilancia Penitenciaria y de Ejecución de la Pena de Santa Ana, licenciado Mario César Argüello Montano. **III. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO-HOSPITALARIO A JUECES Y MAGISTRADOS. IV. MEMORÁNDUM DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE FECHA 17/07/2017, REFERENCIA UAIP/723/2017 POR MEDIO DEL CUAL HACE DEL CONOCIMIENTO QUE EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP) ANUALMENTE REALIZA UNA FISCALIZACIÓN, POR MEDIO DE LA CUAL EVALÚA EL NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE, ENTRE OTRAS COSAS, LA PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN OFICIOSA EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA. V. NOTIFICACIONES DE LA PROCURADURÍA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS SOBRE:** a) Pronunciamento de la señora Procuradora, ante la devolución de ternas a Magistradas y Magistrados propietarios de la Cámara Especializada para una Vida libre de Violencia y

Discriminación para las Mujeres, propuestas por el Consejo Nacional de la Judicatura, por parte de la Corte Suprema de Justicia. **VI. ACUERDO SOBRE MANTENIMIENTO DE PRESTACIONES LABORALES Y SOCIALES DE SERVIDORES JUDICIALES.** Se da inicio a la sesión a las nueve horas y cincuenta minutos por parte del Magistrado Presidente, quien da lectura a la agenda propuesta. Magistrada Regalado solicita introducir como punto, las condiciones de contratación del Seguro Médico Hospitalario de jueces y Magistrados y modificar el orden de la agenda. **Se aprueba agenda modificada con nueve votos.** **I) INFORME RELATIVO AL CAMBIO ORGANIZATIVO DE DEPARTAMENTO A DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL.** Se relacionan los antecedentes que han dado lugar a la propuesta a raíz de la Consultoría de Diagnóstico Organizacional de la Corte Suprema de Justicia, habiendo dado lugar a la aprobación de la modificación de la estructura organizativa. Se relaciona el hecho que las Normas Técnicas de Control interno dictadas conforme a la Ley de Corte de Cuentas de la República. Se consulta sobre la situación en la que quedan las Secciones de Investigación Profesional, Notariado y Probidad. Concluyéndose que necesitan reforma a la Ley Orgánica Judicial. Se cumple con el conocimiento del informe enviado. **Se deja constancia del ingreso de Magistrada Rivas Galindo.** **II) DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL.** Se modifica agenda para introducir como literal f) informe de Jefe de Investigación Judicial sobre

detención en la que se encuentra el Juez Argüello Montano: catorce votos. a) 130/2017(84) procedimiento disciplinario iniciado contra la licenciada Gilda María Isabel Cabañas Hurtado, Jueza integrante del Tribunal de Sentencia de Sonsonate. Se presenta análisis a partir de la petición de la funcionaria que sostiene que a partir del principio de prevalencia no debió haberse aperturado procedimiento en su contra, dado que los hechos son los mismos del proceso penal que se sigue en su contra, lo que le vulnera la prohibición de doble juzgamiento. Discuten los Magistrados la jurisprudencia constitucional sobre el principio de doble juzgamiento y precedentes utilizados en expedientes administrativos. Magistrado Rivera Márquez analiza que puede suceder que en sede administrativa se discuta una causal ya resuelta en sede penal, pero retomando el caso concreto, no observa fundamento para suspender el proceso disciplinario. **Se llama a votar por ampliar la medida cautelar de suspensión de la licenciada Gilda María Isabel Cabañas Hurtado, Jueza del Tribunal de Sentencia de Sonsonate: ocho votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: licenciada Rivas Galindo, doctor Bonilla, licenciada Velásquez, licenciado Molina, licenciada Regalado, doctor Jaime, doctor Meléndez y licenciado Ortíz. **Se acuerda ampliar la medida cautelar de suspensión por el plazo de sesenta días. Quedando implícito el declarar sin lugar la suspensión del proceso disciplinario solicitado por la Licenciada Cabañas Hurtado.** b) 113/2010(46)(84) contra licenciado Jorge

Alberto Candray Cerón, Juez Primero de Paz de Mejicanos. Dentro de la investigación realizada ha podido comprobarse que no existe en el Informativo ningún escrito donde el denunciante haya requerido al Juez denunciado la constancia de haber sido sobreseído definitivamente. **Se llama a votar por exonerar al licenciado Jorge Alberto Candray Cerón, Juez Primero de Paz de Mejicanos: once votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: licenciada Rivas Galindo, doctor Bonilla, licenciada Velásquez, licenciada Regalado, doctor Meléndez, doctor Pineda, licenciado Ortíz, licenciado Argueta Manzano, licenciada Dueñas, licenciado Rivera Márquez y licenciado López Jeréz. c) 045/2013(12) contra licenciado José Antonio Palma Trejo, Juez de Paz de Antiguo Cuscatlán. **Se deja constancia del ingreso al Pleno de Magistrada Sánchez de Muñoz a las diez horas y cuarenta minutos.** Se presenta análisis de la investigación relacionada con tres denuncias contra el funcionario. No se han probado ninguno de los hechos denunciados conforme al análisis individual de los mismos que constan en el proyecto de mérito. **Se llama a votar por: a) exonerar de responsabilidad disciplinaria al licenciado José Antonio Palma Trejo, Juez de Paz de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad y b) Certificar los pasajes pertinentes de las presentes diligencias a FGR con inserción de la presente decisión, en virtud de los señalamientos que constan en denuncia y no fueron incluidos en el auto de Presidencia de la época, que no ordenó su**

**investigación; dado el hecho que los mismos podrían constituir ilícitos de naturaleza penal: catorce votos.** No vota Magistrado González. d) 175/2009(46) contra licenciado Rolando Corcio Campos y Rosa Irma Vigíl Estrada, Jueces integrantes del Tribunal Sexto de Sentencia de San Salvador. Conociéndose de los hechos, calificación legal del mismo y trámite de la investigación, se logró comprobar el retraso en realizar acto procesal de lectura de sentencia en la causa 108-09-2 y que no hubo aporte de elementos que de carga laboral abundante que fueran presentados por los funcionarios investigados. Se propone la suspensión de los funcionarios; sin embargo, no alcanzó el número de votos necesarios. **Se instruye trabajar proyecto alterno.** e) 170/2013(78) contra Licenciada Sonia Maritza Sales Rivera, Jueza Segundo de Paz de Sonsonate por actuaciones como Jueza Especializada de Sentencia de Santa Ana. **Se deja constancia del retiro del salón de sesiones de Magistrada Dueñas.** Dentro de la investigación se ha logrado documentar el retraso en la elaboración y notificación de las sentencias materiales, de las audiencias celebradas por la funcionaria, durante el periodo que atendió el Juzgado de Sentencia Especializado, los cuales llegaron a la cantidad de ciento noventa y ocho procesos. Se analizan individualmente los argumentos de defensa sostenidos por la funcionaria, valoración de la prueba y se revisa el concepto de ineptitud o ineficiencia manifiesta jurisprudencial. Magistrada Rivas Galindo indica que estas actuaciones son graves y

evidencias una afectación al derecho de acceso a la justicia del justiciable mismo. **Se llama a votar por remover del cargo de Jueza Segundo de Paz de Sonsonate a la licenciada Sonia Maritza Sales Rivera, por actuaciones como Jueza Especializada de Sentencia de Santa Ana: diez votos.**

Autorizan con su voto los Magistrados: licenciada Rivas Galindo, doctor Bonilla, licenciada Velásquez, licenciado Molina, licenciada Regalado, licenciado González, doctor Jaime, doctor Pineda, doctor Meléndez y doctora Sánchez de Muñoz. **Se deja constancia del reingreso al Pleno de Magistrada Dueñas.**

f) Informe sobre detención por delito común del licenciado Mario César Argüello Montano. Habiéndose realizado el proceso de notificación de la decisión del Pleno de remover al licenciado Argüello Montano, mientras este se encontraba bajo detención administrativa por investigación de denuncia por delito común, se analiza la nueva situación del funcionario y estando pendiente la utilización de la vía recursiva, **se plantea ante el Pleno la procedencia de aplicar la medida cautelar de suspensión de conformidad con el artículo 54-A de la Ley de la Carrera Judicial y prevenir al funcionario para que en el plazo de tres días, nombre apoderado para ejercer su defensa, so pena de nombrarle defensor público. Se aprueba la decisión anterior con doce votos.** No votan los Magistrados: doctor Meléndez, licenciada Dueñas y licenciado López Jeréz. III) CONDICIONES DE CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO-HOSPITALARIO A JUECES Y MAGISTRADOS. Se

presenta análisis financiero sobre condiciones de austeridad a aplicar a partir de la Sentencia de Inconstitucionalidad 1-2017 dictada por la Sala de lo Constitucional. Se presentan datos sobre los rangos de edad, número de asegurados, primas unitarias y total del seguro contratado y la reducción de beneficios tales como: eliminación de cobertura dental, eliminación de cobertura de lentes, eliminación de beneficios de red y establecimiento de: deducible de cien dólares y coaseguro 90/10. Interviene Magistrado González considerando que el hecho de que este Pleno tome medidas correctivas sobre ajustar a medidas de austeridad y continúe el buen uso de los fondos asignados, es una buena posición. Se discute el hecho de que publicaciones en medios periodísticos que plantean existe una despilfarro de fondos en el Órgano Judicial, cuando no es cierto; y que por el contrario, se observa la falta de desembolsos que está ocurriendo y que hace necesario el sostener comunicación con el Ministerio Hacienda, para evitar se afecte el servicio de administración de justicia, ya que las actividades de las sedes judiciales continúan conforme las exigencias jurisdiccionales aumentan. En un aspecto relacionado, se consulta también al Gerente General de Administración y Finanzas informe cómo se ejecuta el presupuesto y cuánto se liquida a partir de los desembolsos entregados por la Hacienda pública, que se cataloga como “devengado”. Magistrado Meléndez sobre contenido de Comunicado del Gobierno, señala que la publicación misma de esa comunicación contraría el

espíritu de la sentencia, además de distorsionar las medidas y líneas proveídas, y precisa que contiene falsedades sobre condiciones que no existen en el Órgano Judicial, o la consulta que han hecho, sobre el por qué la Sala de lo Constitucional no dispone nuevos impuestos?. Efectúa sus propias consideraciones sobre lo que estima es la competencia de Sala y la decisión de cómo se revisan las competencias del Ejecutivo. Sobre el tema específico que se trata en las condiciones, retoma el Magistrado Meléndez el contenido de la sentencia sobre el tema del coaseguro y otras medidas sobre consumo de café, pago de viáticos y viajes, y otros, bajo los parámetros de razonabilidad en el uso de los fondos públicos. Agrega que se revise además el tema de la eliminación del Seguro Médico Hospitalario de Magistrados de Corte. Discuten Magistrados que se están haciendo análisis sobre las otras medidas de austeridad a tomar, y sobre el tema puntual del contenido en la sentencia, refiere hay elementos a considerar sobre porcentajes a reducir. **Se deja constancia del retiro del Pleno de Magistrado Jaime a las doce horas.** Magistrada Regalado propone que se amplíe el acuerdo tomado el día quince de los corrientes, y se redacte el mismo, conforme a todos los elementos de su discusión, bajo el cumplimiento de los parámetros de la sentencia de inconstitucionalidad 1-2017 hecha por esta Corte. **Se llama a votar por aprobar las condiciones de contratación al Seguro Médico Hospitalario de Jueces y Magistrados, que refieren eliminación de cobertura dental, lentes, beneficios de red, así como establecer el deducible de cien dólares y coaseguro 90/10 a los asegurados, debiendo ser redactado el acuerdo**

**correspondiente retomando los elementos de la discusión del día quince de los corrientes y de esta fecha: trece votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: licenciada Rivas Galindo, doctor Bonilla, licenciado Molina, licenciada Velásquez, licenciada Regalado, licenciado González, doctor Pineda, licenciado Ortíz, licenciado Argueta Manzano, licenciada Dueñas, doctora Sánchez de Muñoz, licenciado Rivera Márquez y licenciado López Jeréz. **Se deja constancia del retiro del Pleno de los Magistrados Molina y Rivas Galindo a las doce horas y quince minutos.** Se acuerda la modificación del orden de la agenda. IV) MEMORÁNDUM DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE FECHA 17/07/2017, REFERENCIA UAIP/723/2017 POR MEDIO DEL CUAL HACE DEL CONOCIMIENTO QUE EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP) ANUALMENTE REALIZA UNA FISCALIZACIÓN, POR MEDIO DE LA CUAL EVALÚA EL NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE, ENTRE OTRAS COSAS, LA PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN OFICIOSA EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA. Se da lectura a nota y se informa que por parte de la Oficial de Información interina de esta Corte, ya se realizan gestiones para cumplir con información pendiente que aparece como inexistente, antes del día veintitrés de los corrientes. V. NOTIFICACIONES DE LA PROCURADURÍA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS SOBRE: a) Pronunciamiento de la señora Procuradora, ante la devolución de ternas a Magistradas y Magistrados propietarios de la Cámara Especializada para una Vida libre de Violencia y Discriminación para las

Mujeres, propuestas por el Consejo Nacional de la Judicatura, por parte de la Corte Suprema de Justicia. Se da lectura a notificación. Magistrado Meléndez ante el contenido de la nota, considera que es válida la preocupación de la Procuradora como ciudadana, pero como funcionaria y tomando en cuenta el mandato constitucional y legal que tiene, cree que lejos de ser válida es un exceso en sus atribuciones constitucionales y es una intromisión indebida en procedimientos internos que le competen exclusivamente a la Corte Suprema de Justicia y al CNJ, porque esto no es un tema de derechos humanos, esta es una cuestión de cumplimiento de requisitos de idoneidad siguiendo los parámetros de la Constitución y no es un problema de género, ni tampoco a nivel cuantitativo, por lo tanto debe hacerse prevalecer el requisito de idoneidad. Propone responderle a la Procuradora reconociéndole su preocupación, pero que esta es una cuestión en donde la Comisión de Jueces está haciendo el esfuerzo por cumplir las exigencias constitucionales y que en todo caso siempre se toma en cuenta la visión de género. **Se llama a votar por enviar nota de respuesta a Procuradora Para los Derechos Humanos en los términos propuestos: once votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: doctor Bonilla, licenciada Regalado, licenciado González, doctor Pineda, doctor Meléndez, licenciado Ortíz, licenciado Argueta Manzano, licenciada Dueñas, doctora Sánchez de Muñoz, licenciado Rivera Márquez y licenciado López Jeréz. **Se deja constancia del retiro del salón de los magistrados Argueta Manzano y Sánchez de Muñoz a las doce horas y diez minutos. VI) En otro aspecto, el Pleno se pronuncia sobre el**

**mantener las prestaciones laborales y sociales que actualmente ostentan los servidores judiciales, las cuales han sido dispuestas previamente en el presupuesto institucional: diez votos** de los Magistrados presentes a las doce horas y treinta minutos: doctor Bonilla, licenciada Velásquez, licenciada Regalado, licenciado González, doctor Pineda, doctor Meléndez, licenciado Ortíz, licenciada Dueñas, licenciado Rivera Márquez y licenciado López Jeréz. Se da por terminada la sesión a las doce horas y cuarenta minutos. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente acta y para constancia se firma.